

RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, MEDIANTE LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO POR PLAZA VACANTE DE LA CATEGORÍA DE GESTIÓN INFORMÁTICA (Grupo A2)

El artículo 34 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, en su disposición transitoria primera establece que hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

Dado que no se ha constituido bolsa de empleo en la categoría de **GESTIÓN INFORMÁTICA** conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resultará de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsa de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, en su Disposición adicional primera, establece que “con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente”.

A su vez establece que *“en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación”*.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, con fecha 1 de agosto de 2018, la Mesa Sectorial de Sanidad, aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de **Gestión Informática (A2)**.

Esta Gerencia de Atención Especializada, en virtud de la competencias que tiene conferidas en materia de personal, CONVOCA, la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **GESTIÓN INFORMÁTICA** (Grupo A2) en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes **BASES** la regulación del procedimiento para la selección de la categoría de **GESTIÓN INFORMÁTICA** (Grupo A2), mediante nombramiento estatutario de interinidad en plaza vacante, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y de conformidad con la normativa vigente, en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas de su nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos con resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del título de **Graduado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a**, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: FUNCIONES

De acuerdo con el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, las funciones más relevantes de esta categoría son: La dirección y análisis de proyectos informáticos, así como el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de los sistemas de información. Cualquiera otra que pueda encomendarse en relación con las anteriores, o que sin estar

directamente relacionada, tenga contenido material o funcional de índole informática propia del grupo de clasificación de su categoría.

CUARTA: SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, realizándose mediante la SOLICITUD MODELO ANEXO II y que se adjunta a esta convocatoria. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de los requisitos de admisión.

Las instancias se presentarán en el Registro del Centro o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en la Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados, en todo caso, de los certificados de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección que se determina en la BASE SEXTA de esta convocatoria.

Se valorarán los méritos aportados por cada candidato junto con la solicitud, para lo que se aplicará el BAREMO establecido en el ANEXO I de esta Convocatoria (se adjunta).

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará integrada por:

- **PRESIDENTE:**
FRANCISCO M. GAMARRA ARAGONES
- **VOCALES:**
LORENA ALIENDE DIEZ
INMACULADA GARCÍA ARCAL
ANA ISABEL SAEZ GARCÍA
- **SECRETARIA:**
M. MAR RODRÍGUEZ FAULÍN

- Como **ASESORES:**
RICARDO CUADRADO GARCÍA
M. YOLANDA FERNÁNDEZ BERNAL

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, dictará resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del resultado provisional, para presentar reclamaciones al mismo o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados, la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, dictará resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional a los aspirantes admitidos.

Los interesados dispondrán de un plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del resultado provisional, para presentar reclamaciones al mismo, no pudiendo presentar nueva documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración.

Las reclamaciones formuladas se resolverán mediante la Resolución por la que se asigne la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que asigne la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos, resultando seleccionado aquel que contenga la mayor puntuación.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria se realizarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Burgos, en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León, en las Gerencias de Atención Especializada y Primaria, así como, en la página web del portal de salud de Castilla y León.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO Y CESE

Se formalizará un nombramiento temporal de interinidad por plaza vacante al aspirante seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El aspirante propuesto estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese del empleado que ocupe la plaza objeto de esta convocatoria cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 22, apartado 2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo y en todo caso transcurridos tres años (plazo máximo) (art. 9.1b Real Decreto Legislativo 12/2022 por el que se modifica el Estatuto Marco del personal estatutario de los Serv. de salud).

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Junto con la SOLICITUD, para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- RESUMEN DE MÉRITOS (ANEXO III) conforme al Baremo de Méritos que aparece como ANEXO I.
- CURRICULUM VITAE

No se tendrán en cuenta los MÉRITOS ALEGADOS Y NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 14 de junio de 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD
P.D (Rs 15/07/08. BOCYL. 29/08/08)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS



Fdo.: ANA LUCIA FERNÁNDEZ EROLES